

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL ALBERGUE DE LA HABA



Indice

1 OBJETO DEL CONTRATO.....	3
1.1 Objeto.....	3
1.2 Documentos contractuales.....	3
1.3 Régimen de explotación de la concesión.....	3
1.4 Descripción de instalaciones y condiciones de la concesión.....	3
2 EMPRESA CONTRATANTE.....	3
3 CANON DE EXPLOTACIÓN.....	4
3.1 Canon inicial.....	4
3.2 Canon de las prórrogas del contrato.....	4
3.3 Pago del canon.....	4
4 DURACIÓN DEL CONTRATO.....	4
5 DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO.....	5
5.1 Firma de contratos de las instalaciones.....	5
5.2 Período de apertura del establecimiento.....	5
5.3 Precios de los servicios prestados.....	5
5.4 Gastos de suministros e impuestos.....	5
5.5 Obligaciones laborales y sociales.....	5
5.6 Conservación y reposición.....	6
5.7 Distribución de espacios.....	6
5.8 Prohibición de cesiones.....	6
5.9 Inspecciones.....	6
5.10 Hojas de reclamaciones.....	6
6 BASES PARA LA LICITACIÓN.....	6
6.1 Documentación a presentar en las propuestas.....	6
6.2 Tipo de licitación.....	7
6.3 Garantías.....	7
6.4 Propositiones.....	7
6.5 Modelos.....	7
6.6 Criterios de valoración de las propuestas.....	7
6.7 Adjudicación y firma del contrato.....	7
7 EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	8
7.1 Condiciones Generales.....	8
7.2 Extinción del contrato a término.....	8
7.3 Rescisión del contrato en vigor.....	9
7.4 Devolución de la fianza.....	9
8 Anexo I – Modelos de Solicitudes.....	10
9 Anexo II – Inventario de Instalaciones, Muebles y Enseres.....	12

1 OBJETO DEL CONTRATO.

1.1 Objeto.

El contrato tiene por objeto la gestión y explotación del Albergue de La Haba, situado en la localidad de La Haba (Badajoz), ubicado en la Av. La Serena n.º 3 de dicha localidad.

1.2 Documentos contractuales.

Son los siguientes:

- a) El presente Pliego de Condiciones Generales
- c) La documentación y oferta económica presentada por el licitador.
- d) El contrato.

Todos los documentos anteriores deberán ser firmados por el adjudicatario en prueba de conformidad, simultáneamente a la firma del contrato, considerándose documentos contractuales.

1.3 Régimen de explotación de la concesión.

El concesionario explotará a su riesgo y ventura el establecimiento hostelero, con estricta sujeción a las condiciones establecidas en los diferentes documentos contractuales.

Serán de su cuenta y cargo tanto los gastos necesarios para su correcta explotación como los beneficios que se obtengan. No tendrá derecho a indemnización por causa de avería, pérdida o perjuicios ocasionados por la explotación, ni por la extinción de la concesión al cumplirse el plazo de vigencia en la misma, de sus prórrogas o de la rescisión del contrato en vigor basada en las condiciones objetivas contempladas en el apartado 7.3.

1.4 Descripción de instalaciones y condiciones de la concesión.

Los bienes muebles e inmuebles objeto de la presente concesión, así como las condiciones a que debe someterse la explotación comercial, se especifican en el presente Pliego, y en el Anexo n.º 2 del presente documento Inventario de instalaciones, mobiliario y enseres.

2 EMPRESA CONTRATANTE.

La empresa contratante es el Excmo. Ayuntamiento de la Haba

La dirección para efectuar consultas es:

Plaza España n.º 1

06714 La Haba (Badajoz)

Teléfono: 924 823 161

Fax: 924 823 255

3 CANON DE EXPLOTACIÓN.

3.1 Canon inicial.

El canon anual a abonar por el adjudicatario de la concesión al Excmo. Ayuntamiento de La Haba durante el período de tres años será el ofertado por el adjudicatario en la fase de concurso.

Se establece un canon mínimo de 200,00 € para cada uno de los tres primeros años, actualizado según el I.P.C. de cada año.

La fecha de inicio de la explotación será el día siguiente al de la firma del contrato.

3.2 Canon de las prórrogas del contrato.

El canon a abonar será el que figure en el contrato o en los Anexos al mismo para cada uno de los años de la/s prórroga/s. En su ausencia será el que haya ofrecido en su oferta económica el licitador adjudicatario de la explotación, para cada una de las tres anualidades del período de vigencia del contrato, actualizado según el I.P.C. y dentro del mínimo antes marcado (200,00 € para el primer año, y actualización anual según I.P.C.s), salvo acuerdo de las partes de acuerdo con lo indicado en el apartado 7.2.2. de este Pliego. Así, dentro de los plazos otorgados para manifestar la voluntad de prórroga o de rescisión del contrato para el siguiente período, ambas partes podrán proponer una modificación, al alza o a la baja, de los cánones anuales ofertados para períodos futuros, en base a los datos de explotación. En caso de acuerdo se incorporarán como anexo al contrato.

3.3 Pago del canon.

El pago se efectuará al Excmo. Ayuntamiento de La Haba proporcionalmente por semestres vencidos, y en un plazo máximo de quince días naturales siguientes al vencimiento.

El ingreso se efectuará mediante transferencia bancaria a:

Titular: Excmo. Ayuntamiento de La Haba

C.I.F.: P0606100F

Banco: LIBERBANK

IBAN: ES82 2048 1120 2034 0000 0112

Concepto: Canon semestral concesión Albergue de La Haba

Período: de (fecha) a (fecha). Año 20..

4 DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato tendrá los siguientes períodos de vigencia:

a) Un período inicial de 3 años revisable anualmente. Transcurrido un año, y previos los informes correspondientes, el Ayuntamiento de La Haba mantendrá o rescindirá la concesión. Asimismo el concesionario podrá optar por la rescisión al término de dicho plazo. La voluntad de rescindir el contrato en este período se comunicará por la parte interesada con una antelación mínima de 2 meses al vencimiento.

b) Transcurrido el segundo año, y previos los informes correspondientes, el Ayuntamiento de La Haba mantendrá o rescindirá la concesión. Asimismo el concesionario podrá optar por la rescisión al término de dicho plazo. La voluntad de rescindir el contrato en este período se comunicará por la parte interesada con una antelación mínima de 2 meses al vencimiento.

b) Superado el período inicial de 3 años y a partir de esa fecha, se estimará tácitamente rescindido el contrato.

c) Transcurridos los tres primeros años deberá convocarse necesariamente un nuevo concurso, sin que pueda prorrogarse nuevamente la concesión en vigor, al que podrá presentarse el adjudicatario del presente concurso.

5 DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO.

5.1 Firma de contratos de las instalaciones.

El establecimiento se cederá al explotador con la correspondiente autorización administrativa como Albergue de Peregrinos, quedando de su cuenta y a su nombre la formalización de los contratos como usuario final de las instalaciones que sean precisos y los consumos que se produzcan.

5.2 Período de apertura del establecimiento.

El establecimiento prestará el servicio durante los 365 días del año, sin admitirse el cierre del mismo en ningún caso, salvo fuerza mayor.

5.3 Precios de los servicios prestados.

Los precios de los distintos servicios se entienden como precios máximos, y serán los que sean aprobados por el Excmo. Ayuntamiento de La Haba, la propuesta inicial a efectos de orientación son los siguientes:

- Precio de pernoctación por noche: 12€
- Precio de habitación para cuatro (4) personas: 40 €
- Precio de habitación para seis (6) personas: 60 €
- Precio de habitación planta baja: 20 €

Se prestará especial cuidado en exponer al público de forma muy visible y múltiple los distintos precios de los servicios, sin perjuicio de lo establecido al respecto por las disposiciones vigentes.

En todo momento los precios publicitados tanto en el interior del establecimiento como a través de la publicidad serán los precios realmente cobrados. Para una mejor comercialización el adjudicatario puede proponer al ayuntamiento nuevos servicios y precios, pero antes de su aplicación deberán ser autorizados por el Ayuntamiento. En ningún caso se aceptarán prácticas tales como el regateo o los descuentos suficientemente elevados, que conviertan en “papel mojado” los precios expuestos públicamente.

Posteriormente podrán incorporarse nuevos servicios o productos, que deberán ser aprobados por el Ayuntamiento de La Haba.

5.4 Gastos de suministros e impuestos.

Los gastos que se originen los conceptos siguientes: suministro de electricidad, agua, teléfono, desinfección y desinsectación del inmueble, conservación y mantenimiento de instalaciones serán por cuenta del Ayuntamiento de La Haba.

5.5 Obligaciones laborales y sociales.

El explotador tendrá el carácter de empresario totalmente autónomo e independiente respecto del Ayuntamiento de La Haba plenamente responsable tanto frente a proveedores como a cualquier Administración u Organismo Público, en especial la Seguridad Social y la Administración Tributaria.

Será asimismo responsable de cualquier otra obligación que pudiera derivarse de las relaciones laborales o de otra índole del personal que pudiera contratar para el desarrollo de su actividad empresarial, respondiendo así de toda clase de salarios, remuneraciones, seguros, subsidios, así como de reclamaciones ante los órganos del orden

jurisdiccional social y sin que en ningún caso pueda entenderse o suponerse la existencia de relación alguna entre dicho personal y el Ayuntamiento de La Haba y sin que en el momento de la extinción del contrato esta empresa haya de subrogarse en el lugar del empresario.

El empresario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, de Prevención de Riesgos Laborales y de cualquier otra que sea de aplicación en este caso, así como a estar al corriente de sus obligaciones tributarias. Deberá acreditar ante el Ayuntamiento de La Haba, tantas veces como se le requiera, el cumplimiento de las expresadas obligaciones fiscales, laborales y de Seguridad Social.

5.6 Conservación y reposición.

El explotador queda obligado, a su costa y bajo su exclusiva responsabilidad, a mantener en todo momento en perfecto estado de conservación y limpieza todos los elementos e instalaciones del Albergue.

Cuando por el normal uso y desgaste o por causa de fuerza mayor resultare necesaria la reposición de mobiliario y restante equipamiento del Albergue esta será por parte del Ayuntamiento de La Haba. Para adquisición de nuevo equipamiento o mobiliario el adjudicatario deberá justificarlo y presentar solicitud formal en el Ayuntamiento o adquirirlo a su costa.

5.7 Distribución de espacios.

El explotador se compromete a mantener la distribución actual de los espacios del Albergue, así como a dedicarlos al uso para el que han sido previstos, no pudiendo realizar ninguna modificación en alguno de estos sentidos salvo autorización escrita del Ayuntamiento de La Haba.

5.8 Prohibición de cesiones.

Queda prohibida y será nula la cesión, subarrendamiento o traspaso total o parcial de la explotación y locales objeto de este contrato, salvo autorización expresa del Ayuntamiento de La Haba

5.9 Inspecciones.

El concesionario atenderá y estará obligado a suministrar toda la información contable y de explotación solicitada por el Ayuntamiento de La Haba, para lo que se dotará de los mecanismos administrativos y de las herramientas informáticas precisas. La negativa o falsedad en el suministro de esta información será causa de rescisión del contrato.

5.10 Hojas de reclamaciones.

El concesionario deberá contar con un libro o conjunto de hojas de reclamaciones, de acuerdo con la legislación vigente.

6 BASES PARA LA LICITACIÓN.

6.1 Documentación a presentar en las propuestas.

1. Documentación acreditativa de la personalidad jurídica. Si la empresa fuese persona jurídica, la personalidad se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible según la legislación mercantil aplicable. Si dicho requisito no fuera exigible, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que constaten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

2. Si la empresa fuese persona física mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro permitido por la normativa aplicable.
3. Documentos acreditativos, en su caso, de la representación. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto y fotocopia de su D.N.I. Si la empresa fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil.
4. Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y no existir deudas a este respecto con la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de La Haba.
5. Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal.
6. Documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones formales y de pago con la Seguridad Social.

6.2 Tipo de licitación

El tipo de licitación es de 200,00 € Euros al alza. La cantidad mínima que podrán contener las proposiciones para optar al arrendamiento será de los mencionados 200,00 € Euros. Las proposiciones serán consignadas de una manera concreta, es decir, que figuren cantidades fijas y exactas.

A efectos de colaborar con el sostenimiento de familias que residan en La Haba y estén en situación de desempleo, se establecen las siguientes bonificaciones, siempre que dichas circunstancias se acrediten documentalmente:

1 miembro de la unidad de convivencia desempleado.....	20 % descuento
2 miembros de la unidad de convivencia desempleados.....	30 % descuento
3 miembros de la unidad de convivencia desempleados.....	40 % descuento
4 o más miembros de la unidad de convivencia desempleados.....	50 % descuento

Se tomará como referencia la situación a 1 de Enero de 2017.

6.3 Garantías

Para poder participar los interesados habrán de constituir una garantía provisional por importe del 15% del precio de licitación que servirá para garantizar el mantenimiento de la oferta presentada y que será devuelta a quienes no resulten adjudicatarios. En caso de renuncia posterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones la garantía será incautada por el Ayuntamiento.

La referida garantía servirá para completar la definitiva para quien resulte adjudicatario y le será devuelta a la finalización del contrato, una vez comprobado el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Pliego.

6.4 Proposiciones

Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de La Haba de 8:00 a 15:00 horas durante el periodo que se señale en el correspondiente Anuncio.

Las proposiciones y documentos que, en su caso, se acompañen serán presentados en sobre cerrado que podrá ser lacrado y en el figurará la inscripción "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN-EXPLOTACIÓN DEL ALBERGUE MUNICIPAL DE LA HABA. 2017-2020".

A la proposición se deberá acompañar, en el sobre cerrado y/o lacrado, aparte de la documentación que se señala en la Base 6.1, declaración de capacidad según el modelo que más adelante se señala así como copia compulsada del resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

6.5 Modelos

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se muestra en el Anexo I de este documento.

6.6 Criterios de valoración de las propuestas.

Las ofertas presentadas serán valoradas en función de la oferta económica.

6.7 Adjudicación y firma del contrato.

La empresa a la que se adjudique la gestión y explotación del Albergue de La Haba deberá depositar como arras en garantía del cumplimiento del contrato una cantidad de 100,00 €, bien en metálico bien mediante aval bancario o garantía equivalente. Esta garantía será entregada en las oficinas del Ayuntamiento de La Haba con anterioridad a la firma del contrato. Posteriormente, se suscribirá el contrato para la gestión y explotación del Albergue. Como ya se ha indicado, la fecha de inicio de la explotación será el día siguiente al de la firma del contrato.

7 EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

7.1 Condiciones Generales.

En todo lo relativo a la exigencia de derecho y cumplimiento de obligaciones, incidencias y modificaciones contractuales, rescisión, extinción y liquidación del contrato, se estará a lo dispuesto en el presente Pliego de Condiciones Generales y en la normativa legal vigente en materia de contratación.

En todo caso, la explotación del Albergue de La Haba se efectuará con estricta sujeción a lo dispuesto en este Pliego, y sus Anexos y en la proposición presentada por el adjudicatario.

Las instrucciones de interpretación del contrato corresponden al Ayuntamiento de La Haba.

1. La ejecución del contrato de gestión y explotación del Albergue se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario, y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de avería, pérdida o perjuicios económicos ocasionados por la explotación, ni por la extinción de la concesión al cumplirse el plazo de vigencia de la misma o de cualquiera de sus prórrogas.
2. Como ya se ha indicado anteriormente, el adjudicatario estará obligado a conservar en perfectas condiciones todos los elementos e instalaciones del Albergue. El Ayuntamiento de La Haba se reserva la facultad de inspeccionar el estado de conservación cuantas veces crea conveniente y ordenar las reparaciones pertinentes. La falta de conservación adecuada podrá ser considerada causa suficiente para la resolución del contrato.
3. Será de cuenta del explotador atender el servicio en todo momento, respecto del cual asumirá la condición de empresario, con todos los derechos y obligaciones inherentes a ella a tenor de la legislación laboral y social vigente, sin que en ningún caso pueda alegarse derecho alguno por parte de dicho personal ante el Ayuntamiento de La Haba.
4. El adjudicatario no podrá en ningún caso exigir la modificación de las instalaciones existentes para prestar el servicio, pero con autorización expresa por escrito del Ayuntamiento de La Haba, podrá efectuar a su costa las que considere convenientes, salvo en el supuesto de modificaciones legalmente exigidas por la Administración o por las compañías suministradoras, que deberán asimismo realizarse a su costa, bastando en este supuesto la mera comunicación de dichas obras al Ayuntamiento de La Haba.
5. El arrendatario estará obligado a facilitar al Ayuntamiento de La Haba., toda la información sobre el funcionamiento del establecimiento que por ésta le sea solicitada, y entre ella, de forma automática y con carácter periódico, la que a continuación se indica:

a) Mensualmente, y dentro de los diez primeros días del mes siguiente al que hagan referencia, los siguientes datos:

b.1) Estadísticas mensuales de ocupación.

b.2) Cuestionarios de satisfacción cumplimentados por los clientes, según modelo facilitado por el Ayuntamiento de La Haba.

b) Copia de las hojas de reclamaciones presentadas por los clientes en el período, en su caso.

7.2 Extinción del contrato a término.

1. El plazo de duración del contrato, explicitado en el apartado 4 de este Pliego, se contará a partir del día siguiente al de la formalización del contrato.
2. La denegación por parte del Ayuntamiento de La Haba., de la primera prórroga al finalizar el primer período de 1 año estará fundamentada, en su caso, en una explotación insatisfactoria del establecimiento, que vendrá motivada por el incumplimiento reiterado de lo dispuesto anteriormente. Además, la explotación insatisfactoria podrá deberse a otras muchas causas, inherentes a la explotación comercial de un establecimiento de las características del Albergue de La Haba (p.ej.: baja calidad del servicio, imagen negativa, oferta de servicios incompleta, deficiente mantenimiento, incumplimiento de obligaciones contractuales o vulneración de las limitaciones establecidas en la documentación contractual, suministro de informes o datos incorrectos o fraudulentos, etc.). Para denegar la segunda prórroga, en su caso, no será necesario aducir causas objetivas, pudiendo renegociarse determinados aspectos del contrato con validez limitada a esta segunda prórroga en el supuesto de que la misma se admita..
3. En todo caso, transcurrido el período total conjunto de 3 años se extinguirá el contrato, sin posibilidad de nuevas prórrogas, procediéndose a convocar un nuevo concurso de adjudicación de la explotación, al que el antiguo concesionario podrá concurrir.
4. Al finalizar el contrato en cada uno de los períodos anuales se procederá a una revisión completa del edificio e instalaciones, así como a elaborar un inventario de mobiliario y enseres. Salvo el normal desgaste por uso por el devenir del tiempo, el concesionario deberá reponer a su costa todos los elementos desaparecidos o deteriorados por el mal uso.

7.3 Rescisión del contrato en vigor.

1. Por el concesionario.

En el supuesto de que el explotador opte por la resolución unilateral del contrato o abandono de la explotación antes de la finalización del primer período de 1 año, deberá indemnizar al Ayuntamiento de La Haba., en concepto de daños y perjuicios causados, en la cantidad de 100,00 €, además del pago de las penalizaciones que procedan para reponer el anormal desgaste del edificio, instalaciones, mobiliario y enseres.

2. Por El Ayuntamiento de La Haba.

El Ayuntamiento de La Haba podrá rescindir el contrato en vigor y antes del vencimiento de uno de los períodos, ante la constatación de graves deficiencias en la prestación del servicio tal y como ha sido definido en el presente Pliego y sus Anexos. En este supuesto, el explotador no tendrá derecho a ningún tipo de indemnización por lucro cesante ni por ningún otro motivo.

Las causas motivadoras de la rescisión anticipada son:

- a) Impago del canon de la concesión con un retraso superior a un semestre.
- b) Graves deficiencias de instalaciones, jardines o mobiliario. Mantenimiento del edificio,
- c) Graves deficiencias en la calidad de servicios ofertados (limpieza, atención al cliente, no ofertar los servicios propuestos, etc.) o cobro de precios superiores a los autorizados.
- d) Incumplimiento reiterado de las prescripciones del presente Pliego.

- e) Negativa probada a la entrega de hojas de reclamaciones al cliente, o no remisión de las presentadas al Ayuntamiento de La Haba.
- f) No entregar factura o ticket a los clientes por los servicios prestados, incluso aunque no lo solicite.
- g) Incumplimiento grave de sus obligaciones con los trabajadores, Seguridad Social o con las Administraciones Públicas en general.
- h) Negativa a suministrar la información obligada.
- i) Realizar modificaciones en el Albergue o en sus instalaciones sin autorización escrita del Ayuntamiento de La Haba.

7.4 Devolución de la fianza.

Extinguido o rescindido el contrato, y efectuadas por el concesionario las reparaciones del edificio e instalaciones o repuesto el mobiliario y enseres deteriorados por el mal uso, y levantada acta conjunta de conformidad e inventario anexo, se procederá a la devolución de la garantía depositada a la que se refiere el apartado 6.3. del presente Pliego, En caso de incumplimiento por el concesionario de su obligación de reponer a su estado normal el edificio, sus instalaciones, mobiliario y enseres, El Ayuntamiento de La Haba realizará estas reparaciones con cargo a la fianza, devolviendo a su término el sobrante de la misma, si lo hubiere.

La Haba a 3 de Julio de 2.017
EL ALCALDE



Edo. José González Casado.

8 Anexo I – Modelos de Solicitudes

MODELO I DE PROPOSICION

D/D^a. _____, con domicilio en la C/ _____ nº _____ de _____, y con D.N.I. nº _____, enterado/a del Pliego de Condiciones Generales para la Gestión y Explotación del Albergue de La Haba para los años 2017-2020, ofrece la cantidad de _____ (en letra y número) _____ Euros (IVA no incluido) por año, comprometiéndome al cumplimiento de las condiciones fijadas y adjuntando por separado declaración de capacidad.

En _____ a _____ de _____ de 201

Fdo. _____

MODELO II DE DECLARACIÓN DE CAPACIDAD

El que suscribe, D/D^a. _____, a los efectos de lo previsto en la legislación de contratos aplicable a las Corporaciones Locales, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la gestión y explotación del Albergue de La Haba y para contratar con el Ayuntamiento de La Haba.

En _____ a _____ de _____ de 201

Fdo. _____

9 Anexo II – Inventario de Instalaciones, Muebles y Enseres.

	CANTIDAD
Máquina de aire acondicionado invertir frío/calor WHIRLPOOL SPIW 412 L. 3370W/Frig. //3650w/cal.	4
Colchón de 90 con muelles	21
Funda de colchón de 90 cm.	21
Protector de colchón de 90 cm.	21
Mantas para cama de 90x190 cm., suave, ligera y agradable al tacto. Tejido 100/100 microfibra. Fabricación nacional.	21
Almohada de fibra de 90 cm.	21
Funda de almohada de 90 cm.	21
Juego de sábanas de 105 cm. modelo HOTEL, compuesta con encimera, bajera y funda almohada. Tejido 50% algodón, 50% poliéster.	42
Edredón de invierno tipo nórdico, tacto suave, con tejido de microfibra cepillada. Lavable a máquina a 60°, 100% poliéster, 350 gr/m2. De 150x220 cm.	21
Colcha de verano tipo PIQUÉ, liso, decorativa. Composición 50% algodón, 50% poliéster. Fácil planchado y mantenimiento. Tejido 180 gr/m2. De 180x200 cm. Fabricación nacional.	21
Toalla de lavabo tipo HOTEL	21
Toalla de baño tipo HOTEL de 100x50 cm.	21
Tenedor de mesa inox.	24
Cuchara de mesa inox.	24
Cuchillo de mesa inox.	24
Cuchara de café	24
Plato llano de mesa	24
Plato hondo de mesa	24
Plato de postre	24
Taza de desayuno	24
Plato para taza de desayuno	24
Vaso de agua	24
Jarra para agua de 1 litro	6
Sartén de 20 cm.	1
Sartén de 24 cm.	1
Sartén de 28 cm.	1
Cacerola baja con tapa de 32 cm.	1
Cacerola alta con tapa de 28 cm.	1
Rustidera de 43x31 inox.	1
Cazo recto de 18 cm. inox.	1
Sartén esmaltada honda de 32 cm. con dos asas	1

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL ALBERGUE DE LA HABA

Batidora	1
Espumadera de 11 cm. inox.	1
Cacillo inox. de 9 cm.	1
Espátula de 40x80 cm.	1
Tabla de polietileno de 40x30 cm.	1
Cuchillo de cocinero	1
Cuchillo panero	1
Cuchillo de cocina	1
Cuchillo mondador	2
Bandeja laminada de 36x46 cm.	2
Microondas con grill	1
Cafetera de 1,2 l. con mando giratorio	1
Papelera inox. con tapa basculante S-120	6
Contenedor con tapa y ruedas para residuos	1
Espejo marco PVC	7
Dosificador jabón ARES VISOR	5
Dispensador ARES Bobina Mecha VISOR	5
Papelera a pedal	5
Escobillero PVC	5
Portarrollos PVC	5
Tablón de anuncios 120x90	1
Perchero 6 colgadores gris I013	1
Módulo estanterías metálicas 200x90x40	1
Bobina mecha 2 capas lisa	6
Cafetera Delonghi EDG400B	1
Tostador ORBEGOZO TO 4012 Auto	1
Mesa AMBA 140*60 todo Wengue	1
Bloque 3 cajones RODA KRONO Wengue	1
Silla HERCULES 1 AMBIGU 1076	1
Silla ARIES-1 AMBIGU 1076 Granate P/GRIS	1
Aparca bicicletas ARVELO 6 Plazas	1
Secador JATA SC-50-B	1
Cabecero provenzal de 90 cm.	1
Somier de 90 cm. con patas	1
Mesa provenzal 100x80 cm.	1
Silla provenzal	12
Sofá de 3 plazas tapizado	2
Sofá de 2 plazas tapizado	3
Mesa de centro provenzal	2
Mde rincón provenzal	3
Mesa de comedor 180x90 cm.	1

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL ALBERGUE DE LA HABA

Taquillón aparador provenzal 1 m.	1
Litera doble madera provenzal de 90 cm.	10
Armario 2 puertas provenzal	11
Mesita de noche provenzal 3 cajones	3
Banco rústico de 90 cm.	8
Lámpara sobremesa	1